

**EJERCICIO TEÓRICO-PRACTICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN
FUNCIONARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR
SANTILLÁN, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA TÉCNICA, ESPECIALIDAD ARQUITECTO SUPERIOR.**

- 1. La Constitución española reconoce la autonomía**
 - a) Exclusivamente a las comunidades autónomas
 - b) A las comunidades autónomas y los municipios
 - c) A las comunidades autónomas, los municipios y las provincias

- 2.Cuál son las clases de leyes**
 - a) Ordinarias y orgánicas
 - b) Ordinarias y extraordinarias
 - c) Orgánicas y dogmáticas

- 3. ¿Quién elige al Presidente del Gobierno?**
 - a) Los ciudadanos
 - b) El Congreso de los diputados
 - c) Las Cortes

- 4. La norma institucional básica de las comunidades autónomas es**
 - a) El estatuto de autonomía
 - b) La legislación foral e histórica
 - c) La Constitución española

- 5. La junta de gobierno local existe**
 - a) En todos los municipios
 - b) Exclusivamente en los municipios de más de 5000 habitantes
 - c) En los municipios de más de 5000 habitantes y donde así lo acuerde el pleno o su reglamento orgánico

- 6. Los funcionarios públicos pueden ser**
 - a) Fijos o temporales
 - b) De carrera o eventuales
 - c) De carrera o interinos

- 7. Qué órgano es el competente para el presupuesto de un ayuntamiento**
 - a) El pleno
 - b) El pleno, y en casos excepcionales la Junta de Gobierno Local
 - c) El alcalde

- 8. Como regla general el silencio administrativo posee carácter**
- Desestimatorio
 - Estimatorio
 - No hay regla general
- 9. Son modos de control de la actividad de los particulares por las Administraciones públicas**
- Las licencias
 - La comunicación previa y la declaración responsable
 - Ambas son correctas
- 10. Por la prestación del servicio de expedición de una licencia urbanística, el ayuntamiento podrá exigir**
- Una tasa
 - El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
 - Ambas son correctas
- 11. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene la competencia exclusiva:**
- En materia de urbanismo que incluye, en todo caso, la regulación del régimen urbanístico del suelo.
 - En materia de Ordenación del territorio que incluye en todo caso el establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial.
 - Las dos anteriores son ciertas
- 12. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:**
- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
 - Urbanismo: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera

13. La Competencia para la aprobación definitiva de un plan parcial municipal corresponde:

- a) Al ayuntamiento pleno
- b) Al Alcalde
- c) A la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno.

14. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Para la aprobación definitiva de todos los instrumentos de planeamiento municipal.
- b) Para los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.
- c) Las dos anteriores son ciertas.

15. En la tramitación de las Ordenanzas Municipales tras la aprobación inicial por el Pleno debe haber:

- a) Un plazo de audiencia a los interesados por plazo no inferior a 15 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Notificación a todos los posibles interesados a efectos de reclamaciones y sugerencias.

16. Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias:

- a) Podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.
- b) Tendrán que acordarse siempre en actos administrativos independientes para cada interesado.
- c) Ninguna es cierta.

17. Quienes, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

- a) Acceso a todos los archivos y registros existentes en la administración, sin más limitación que la prevista en la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- b) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
- c) Acceso a aquellos expedientes administrativos en los que tenga la condición de interesado.

18. El impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

- a) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto.
- b) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo directo.
- c) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no es un tributo.

19. Los Planes de Sectorización tienen por objeto:

- a) El cambio de categoría de terrenos del suelo no urbanizable, urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado u ordenado, innovando los Planes Generales de Ordenación Urbanística y complementando la ordenación establecida por éstos
- b) Determinar sectores preferentes para la urbanización dentro del suelo clasificado como no urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbanística.
- c) El cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado u ordenado, innovando los Planes Generales de Ordenación Urbanística y complementando la ordenación establecida por éstos.

20. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- b) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Intermunicipales, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario principal o secundario y la localización del suelo dotacional público.
- c) Reordenar la superficie de los suelos dotacionales ampliando o reduciendo su superficie.

Pregunta suplente

21. En el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo:

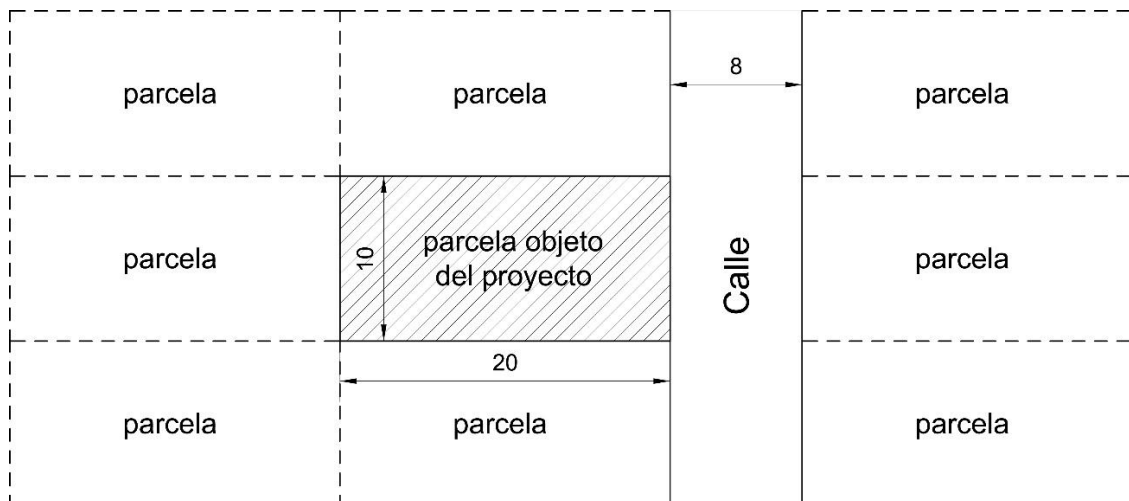
- a) Segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia.
- b) Segregaciones, parcelaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia.
- c) Las dos anteriores son ciertas.

SUPUESTO PRÁCTICO

Analice y responda a las siguientes cuestiones sobre la licencia urbanística de una parcela destinada a vivienda, ubicada en el término municipal de Huétor Santillán.

1_ La parcela objeto del proyecto se encuentra en Suelo Urbano Consolidado con calificación de "Manzana Cerrada". (Se adjunta normativa de las NNSS de Huétor Santillán)

Indique si la parcela cumple con los requisitos establecidos según la ordenanza correspondiente y cuales son dichos requisitos.



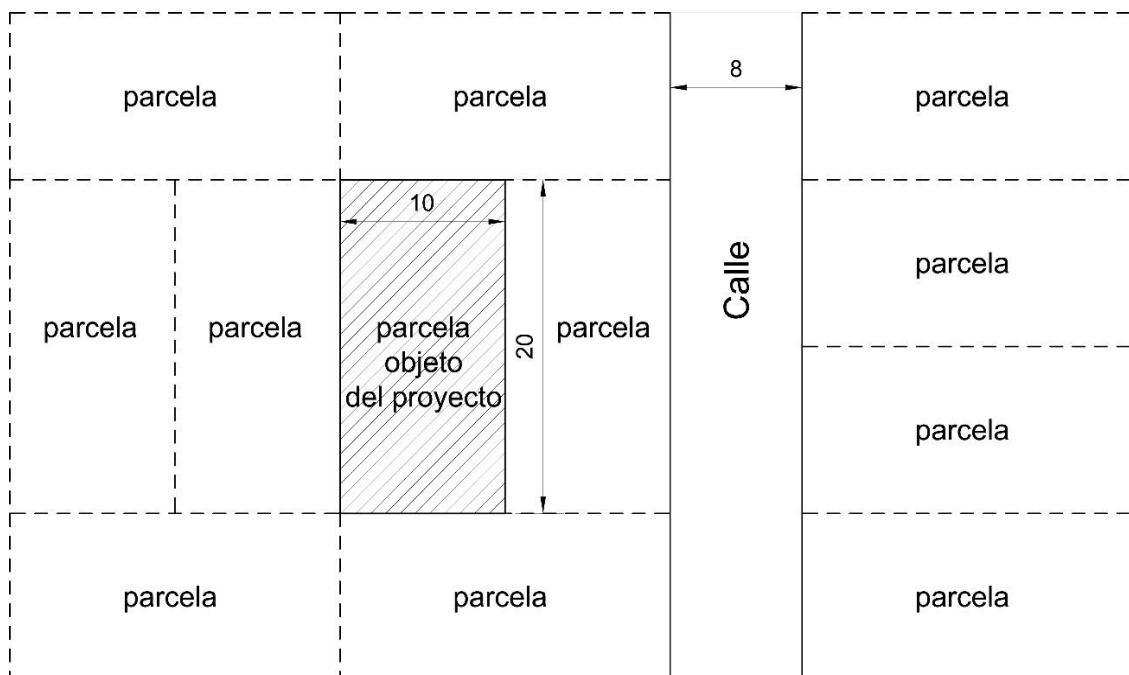
1.2. Calcule la máxima superficie construida, ocupación y edificabilidad que podría llegar a agotar el inmueble, considerando que el edificio proyectado carece de construcciones por encima de la altura permitida. El uso es exclusivo residencial.

1.3. Calcule la máxima superficie construida, ocupación y edificabilidad que podría llegar a agotar el inmueble, considerando que el edificio proyectado dispone de un semisótano de 80 m² con 1,30 de altura a cara inferior de forjado. El uso es exclusivo residencial.

1.4. Calcule la máxima superficie construida, ocupación y edificabilidad que podría llegar a agotar el inmueble, considerando que el edificio proyectado dispone de construcciones por encima de la altura permitida, no dispone de vuelos y el uso es exclusivo residencial.

1.5. Se podría destinar la totalidad de la planta baja del inmueble a un uso distinto del residencial. Razone la respuesta.

2. ¿Se podría conceder licencia urbanística en una parcela como la que se indica en el gráfico teniendo en cuenta que se encuentra en Suelo Urbano Consolidado con la calificación de “Manzana Cerrada” y que todas tienen un mismo propietario? Razona alguna solución posible.



3_ En el caso de que la parcela esté en Suelo Urbano No Consolidado ¿Se podría conceder licencia de obras si la urbanización no está finalizada? Motivar brevemente la respuesta.

4. ¿Es automática la caducidad de una licencia urbanística si no se ha construido en el plazo de tiempo fijado por ésta? Motivar brevemente la respuesta.

5_ ¿Puede pedir el promotor una segunda prórroga de la licencia urbanística?
Motivar brevemente la respuesta.

6_ ¿Se puede conceder licencias de obras a un proyecto realizado en base a un Planeamiento General de Ordenación Urbana que tiene Aprobación Provisional aprobada?